MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Santa María del Mar

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDSMM

Santa María del Mar, 16 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDSMM, de fecha 16 de abril de 2025.

VISTOS:

La Carta S/N presentado por el regidor don Manuel Barnechea Diez Canseco, el Informe N° 235-2025-MDSMM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 031-2025-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal; respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el año 2025 del regidor don Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley Nº 31433, establece en su artículo 41° que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31812 se modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales;

Que, artículo 2° de la Ley N° 31812 modifica el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que corresponde al Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, asimismo; el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

www.munisantamariadelmar.gob.pe
Av. El Sardinero Nº 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú
Central telefónica: (511) 430-7669

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI – "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, el numeral 6.4.de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, respecto a las obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral, señala: "(...) 6.4.3. Del Consejo Regional y Concejo Municipal (...) e) Aprobar mediante Acuerdo de Concejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF. (...) 6.4.4. Del consejero regional o regidor municipal (...) b) Proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del Consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PTAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre. (...)";

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 014-2025-MDSMM de fecha 31 de marzo de 2025, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2025 presentado por el regidor don Manuel Barnechea Diez Canseco, para la implementación del ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de Santa María del Mar;

Que, mediante Carta S/N, con registro de Expediente N° 1156-2025 de fecha 11 de abril de 2025, el regidor don Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco presenta su propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025 para su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 235-2025-MDSMM/GAJ de fecha 15 de abril de 2025, señala que siendo normativo aprobar las acciones de fiscalización por parte del Concejo Municipal, así como el uso de su presupuesto; opina sobre la viabilidad legal de la propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por el regidor don Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco, en tanto y en cuanto, se encuentra en su esfera la rendición del mismo;

Que, por Informe N° 031-2025-MDSMM/GM de fecha 15 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser sometida a consideración del Concejo Municipal, la propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por el regidor don Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales", el Concejo Municipal de Santa María del Mar ha aprobado la propuesta del Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por el regidor don Manuel Barnechea Diez Canseco;

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en el numeral 22) del artículo 9° y, artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias aprobadas por Ley N° 31433 y Ley N° 31812; el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

www.munisantamariadelmar.gob.pe
Av. El Sardinero Nº 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú
Central telefónica: (511) 430-7669

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) 2025, presentado por el regidor don MANUEL ERNESTO BARNECHEA DIEZ CANSECO para la implementación del ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de Santa María del Mar, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática; Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO .– NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo al regidor don Manuel Barnechea Diez Canseco, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO .– DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

www.munisantamariadelmar.gob.pe
Av. El Sardinero Nº 100
Santa María del Mar (Lima 37) Perú
Central telefónica: (511) 430-7669

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR **FECHA DE ELABORACIÓN:** 11.04.2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024**	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	**NO DE ACUERDO**: 014-2025-MDSMM	**Fecha de Acuerdo**: 31.03.2025
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	**DETERMINAR SI PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS LA SECRETARIA TÉCNICA VIENE EFECTUANDO SUS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA Y DISPOSICIONES APLICABLES, CONSIDERANDO QUE TIENE COMO FUNCIÓN PRECALIFICAR Y DOCUMENTAR TODAS LAS ETAPAS DEL PAD**	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	**Fiscalización en comisión ( )**	**Fiscalización individual (X)**
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras).[1]	S/. 51,262.52 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/52 SOLES)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	**Fecha de inicio:** 28.04.2025	**Fecha de fin:** 16.06.2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Recopilar información de la Secretaria Técnica a cargo de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, respecto a los Expedientes que se iniciaron de enero a Diciembre de los años 2023 y 2024.	28.04.2025	16.06.2025	MANUEL ERNESTO BARNECHEA DIEZ CANSECO.
2	Revisar si se cumplieron las Fases del Proceso Administrativo Disciplinario desde el Inicio y notificación al empleado/servidor/funcionario/acusado, Investigación, Descargo y pruebas, Evaluación y sanción, Apelación.	28.04.2025	16.06.2025	
3	Revisar si todas las etapas del PAD se encuentran documentadas y notificadas.	28.04.2025	16.06.2025	
4	Revisar si en los Procedimientos Administrativos Disciplinarios existieron prescripciones.	28.04.2025	16.06.2025	
5	Determinar si existe responsabilidad funcional en relación a la prescripción de los procedimientos administrativos	28.04.2025	16.06.2025	

[1] El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

Descripción del Bien	Especificaciones técnicas del requerimiento	Cantidad	Precio unitario S/.	Presupuesto estimado S/.
Hojas Bond A4	Paquete de Hojas Bond de 500 folios de 80 gramos	01	S/. 13.00	S/. 13.00
Archivador de Palanca	Archivador de Palanca lomo ancho, tamaño oficio	02	S/. 10.00	S/. 20.00
Lapicero Azul	Lapicero tinta seca color azul	01	S/. 2.00	S/. 2.00
			SUB - TOTAL	**S/. 35.00**

B) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Revisar, evaluar, los expedientes referidos a los procesos Administrativos Disciplinarios de enero a diciembre de los años 2023 y 2024, desde el Inicio del procedimiento, revisar las notificaciones y actuados, verificando que se haya cumplido con el debido procedimiento y determinar si existe responsabilidad funcional en relación a la prescripción de los procedimientos administrativos Disciplinarios	01 Abogado con experiencia mínima de tres años, en Procedimientos Administrativos Disciplinarios, en gobiernos locales.	**S/. 8,000.00**
	SUB - TOTAL	**S/. 8,000.00**

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) [2]:	**S/. 8,035.00**

4) COMENTARIOS (Opcional):

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	Nombres y apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "Sí" donde corresponda):
1	Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco	08746532		SI

[2] El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.